

RESOLUCIÓN No. 4960
(06 de octubre de 2023)

*Por la cual se **REANUDA** el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifican los artículos 2, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 3726 del 28 de julio de 2023, la cual convocó el proceso de elección.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3726 del 28 de julio de 2023, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que, a través de la Resolución No. 4384 del 29 de agosto de 2023, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación Estudiantil, ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 4537 del 08 de septiembre de 2023, se suspendió el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a solicitud de los candidatos aspirantes a dichas representación.



Que, el Comité Electoral en sesión del 04 de octubre de 2023, analizó la situación actual de los procesos que se encuentran suspendidos, estableciendo la necesidad de reanudar los mismos, con el fin de garantizar la participación activa del sector estudiantil en los diferentes cuerpos colegiados donde se orientan y toman decisiones. Por lo anterior, y con el fin de garantizar el derecho fundamental de elegir y ser elegido, se establece como fecha para la ejecución de las elecciones, el día miércoles 01 de noviembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior se recomienda al Señor Rector, **Reanudar** el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y modificar los artículos 2, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 3726 del 28 de julio de 2023, fijándose como fecha de elección el día miércoles 01 de noviembre de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REANUDAR el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado mediante Resolución No. 3726 del 28 de julio de 2023, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 3726 del 28 de julio de 2023, el cual quedará así:



*Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado ante el CONSEJO DE FACULTAD de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el **día miércoles 01 de noviembre de 2023**, con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., **a través del Sistema de Voto Electrónico.***

ARTICULO 3°. Modificar los artículos 10° y 11° de la Resolución No. 3726 del 28 de julio de 2023, los cuales quedarán así:

CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 10°. El día **martes 17 de octubre de 2023**, será publicado en la página web institucional (<https://ve.uptc.edu.co/>), el Censo Electoral para que sea consultado por los Estudiantes que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y allegada a la Secretaria General.

PARÁGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a elegir, en los diferentes procesos electorales.

ARTÍCULO 11°. Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. El Presidente del Comité Electoral, solicitará el listado de los documentos de identidad y correos electrónicos de los Estudiantes habilitados para participar en el proceso de elección de su representante.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la votación.

3. *Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día **martes 17 de octubre de 2023**, pese a tener calidad de Estudiante, deberán solicitar su inclusión a través del aplicativo electoral o del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día **20 de octubre de 2023**.*
4. *Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante el Presidente del Comité Electoral quien las remitirá a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección. El término para resolver las peticiones es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.*
5. *Una vez atendidas las solicitudes, quedará en firme el censo electoral, esto es el día **25 de octubre de 2023**.*

PARÁGRAFO 1: Es importante verificar la inclusión en el Censo Electoral dentro de los términos anteriormente señalados, para poder ejercer el derecho al voto en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 20° de la Resolución No. 3726 del 28 de julio de 2023, el cual quedará así:

El Presidente del Comité Electoral, el día 02 de noviembre de 2023, a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas.

ARTÍCULO 5°. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 3726 del 28 de julio de 2023, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.



ARTÍCULO 6°. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes y a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 7°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.


ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Proyectó: Henry Salamanca/Secretaría General
Revisó: Ana Cecilia Torres Calero/Comité Electoral. 